

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

74**MANCOMUNIDAD PUERTA DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La de la Mancomunidad.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

Plazo de exposición: La cuenta general, con el informe de la comisión especial a que se refiere el apartado 2 del citado artículo 212, será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la comisión especial, y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

- a) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta General de la Corporación.

Madrid, a 7 de junio de 2021.—El presidente, Jaime García.

(03/20.588/21)

